

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 14023** *Corrección de errores del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.*

Advertidos errores en el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 2011, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 65324, en la disposición transitoria segunda, en el título, donde dice: «Asunción de competencias sancionadoras por el Servicio Público de Empleo Estatal», debe decir: «Asunción de competencias sancionadoras por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Instituto Social de la Marina».

En la página 65324, en la disposición transitoria segunda, al inicio, donde dice: «Las competencias sancionadoras atribuidas a las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal...», debe decir: «Las competencias sancionadoras atribuidas a las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal y del Instituto Social de la Marina...».

En la página 65324, en la disposición transitoria segunda, en las líneas cuarta y quinta, donde dice: «... serán de aplicación una vez que el Servicio Público de Empleo Estatal disponga...», debe decir: «... serán de aplicación una vez que el Servicio Público de Empleo Estatal y el Instituto Social de la Marina dispongan...».